

CONSEJO DIRECTIVO
Reunión - 7 de agosto de 2024

ACTA N°4

Siendo las 14:00 hs del día de la fecha, se reúnen los integrantes del Consejo Directivo del IRNAD UNRN-CONICET por sistema dual presencial y por llamada virtual, con la participación de:

- Dr. Garibaldi Lucas Alejandro en su carácter de Director del IRNAD.
- Dr. Puntieri Javier en su carácter de Vicedirector del IRNAD e integrante del Consejo Directivo (representante del escalafón Investigadores/as).
- Dr. Amoroso Mariano en su carácter de integrante del Consejo Directivo (representante del escalafón Investigadores/as).
- Dr. Oddi Facundo en su carácter de integrante del Consejo Directivo (representante del escalafón Investigadores/as).
- Dra. Carro Ana Clara en su carácter de integrante del Consejo Directivo (representante titular del escalafón Personal de apoyo).
- Ing. Blazina Ana Paula en su carácter de integrante del Consejo Directivo (representante suplente del escalafón Personal de apoyo).
- Ing. García Rocío en su carácter de integrante del Consejo Directivo (representante titular del escalafón Becarios/as).

Además, participan integrantes del IRNAD:

- Dra. Zermoglio Paula en su carácter de integrante del escalafón Investigador/a.
- Lic. González Tomás en su carácter de integrante del escalafón Personal de apoyo.
- Lic. Vigo Quimei en su carácter de integrante del escalafón Personal de apoyo.
- Lic. Giovanetti Ferreiro Pilar en su carácter de integrante del escalafón Becario/a.
- Lic. Szudruk Noel en su carácter de integrante del escalafón Becario/a.

Preside la reunión el Dr. Lucas Alejandro Garibaldi, Director del IRNAD.

Temario propuesto

- 1) Aprobación de la propuesta de Reglamento para Elecciones por parte de la Junta Electoral 2023.
- 2) Aprobación de la propuesta de Resolución sobre el temario de las reuniones del CD.
- 3) Actualización fondos:
 - Fondo de Productividad Institucional.
 - Fondo Anual.

- Fondo Plazo Fijo.
 - Fondo PUE.
- 4) Actualización cargos CPA y avances en la entrevista con Sofia Contreras (CPA CONICET) para el HPLC.
 - 5) Gestión por la obra del droguero externo al edificio Anasagasti 2.
 - 6) Miembros asociados del IRNAD.
 - 7) Actualización sobre la Comisión de prevención de la Violencia Laboral y de Género (CCT) y sobre el (ex)Observatorio de Violencia Laboral y de género (Sede Central).

Desarrollo de la reunión y tratamiento del temario

Antes de comenzar con el temario propuesto, el Dr. Puntieri comenta que la Comisión Directiva del CCT propuso realizar cada reunión del segundo cuatrimestre en los distintos institutos. El IRNAD propone que la fecha sea el martes 19/11. En caso de ser aceptada, la Lic. Vigo solicitará la reserva de un aula en Anasagasti 2 de 8.30 a 13 horas.

1) Aprobación de la propuesta de Reglamento para Elecciones por parte de la Junta Electoral 2023.

La propuesta de Reglamento para Elecciones fue presentada por la Dra. Zermoglio, la Lic. Giovanetti y la Lic. Vigo, quienes fueron integrantes de la Junta Electoral 2023.

Ver documento en Anexo I.

2) Aprobación de la propuesta de Resolución sobre el temario de las reuniones del CD.

Ver documento en Anexo II.

3) Actualización de fondos

El Dr. Garibaldi informa sobre los fondos disponibles del Instituto.

- Fondo de Productividad Institucional. Saldo disponible \$897.398,67. Se aprobó el gasto: service camioneta Ranger.
- Fondo Anual. Saldo disponible: \$1.479.303,08.

Compras finalizadas:

- Micrófono para sala de reuniones El Bolsón.
- Reparación de una motosierra.
- Estufa eléctrica de bajo consumo para la oficina grande de Bariloche.
- Elementos a reponer en los botiquines.

Actualmente estamos buscando presupuestos para adquirir un *tubo para el transporte de nitrógeno con carro*. Se aprobaron las siguientes compras:

microondas oficina Anasagasti, 4 sillas ergonómicas de escritorio, 1 velador, Video institucional IRNAD.

La Dra. Carro comenta que, por el momento, no se utilizarán fondos para el video institucional puesto que se espera poder editar material audiovisual existente con el acompañamiento del CPCA, de acuerdo a las conversaciones mantenidas con el área de Comunicación de la Sede Andina.

Respecto al arreglo de la campana del Laboratorio, el Dr. Garibaldi indicó a la Comisión de Infraestructura, Equipamiento y Vehículos que redacte una nota sobre la situación para elevar a las autoridades de la UNRN. El Instituto podrá aportar una parte de los fondos para el arreglo.

El Dr. Garibaldi comenta que se reciben propuestas de compras con el Fondo Anual. Indica a la Lic. Vigo que avise sobre la convocatoria de propuestas que tendrá fecha de finalización el día viernes 23/08 inclusive.

- Fondo Plazo Fijo. Saldo disponible \$785.949,69. Gasto previsto a rendir: seguro camioneta mensual y service camioneta anual. En caso que no se alcance a cubrir con el Fondo Plazo Fijo, se podrá utilizar el Fondo de Productividad Institucional. Se aprobó el gasto: service camioneta Ranger.
- Fondo PUE. Saldo disponible \$1.199.920. Se aprobaron las siguientes compras: combustible, aceite y lima para motosierra, insumos y reactivos para laboratorio, tamices para laboratorio, fuente de poder de 1000 Watts, pilas para calibres digitales (CR2032 y A76), insumos librería, 3 mouses, 1 teclado.

4) Actualización cargos CPA y avances en la entrevista con Sofia Eugenia Dominguez (CPA CONICET) para el HPLC.

Sobre la convocatoria CPA "*Profesional para el Laboratorio de Cromatografía*" *subsede Bariloche*: se envió nota a CONICET Central para solicitar el otorgamiento de una beca de estadía corta para cubrir el cargo. Contó con el aval de la CD del CCT PN (se envió por el Sistema GDE y por correo electrónico). Alberto Arleo (Gerente de Recursos Humanos) respondió que era posible para el postulante Ramón Martínez. El Dr. Lucas Garibaldi le respondió que no es posible ya que presentó la renuncia.

Sobre la convocatoria a cambio del lugar de trabajo para CPA/CIC CONICET para el cargo de *Profesional para el Laboratorio de Cromatografía*: el Dr. Garibaldi, el Dr. Puntieri y la Dra. Carro mantuvieron una reunión con Sofia Eugenia Dominguez, interesada en el puesto. Sofia Dominguez es CPA CONICET en un instituto de Buenos Aires con experiencia en el manejo de equipo HPLC. Comentó que desea trasladarse a Bariloche ya que tiene familiares aquí. En breve presentará la solicitud de cambio del lugar de trabajo previsto para febrero del próximo año, fecha en la cual se cumplen 3 (tres) años en su lugar de trabajo actual. Cabe destacar que el equipo en el instituto de origen continuará funcionando dado que hay personal que se ocupe de ello; el momento previsto para el traslado será en febrero para finalizar con los proyectos en los que ella participa actualmente.

Ver estado de otros concursos CPA en anexo III.

5) Gestión por la obra del droguero externo al edificio Anasagasti 2.

En agosto de 2020 la UNRN envió un proyecto de construcción de un droguero externo a CONICET, que obtuvo comentarios favorables al respecto. Estará localizado en Anasagasti 1463 de la Ciudad de S. C. de Bariloche. En julio de 2024 se envió una nota a CONICET Central para consultar por el estado de la obra (por Sistema GDE y correo electrónico). La misma contó con aval de la CD del CCT PN.

Por falta de tiempo, se definió tratar el punto número 6 (seis) “Miembros asociados del IRNAD” como primer tema en la próxima reunión del Consejo Directivo prevista para el viernes 6 de septiembre de 2024.

7) Actualización sobre la Comisión de prevención de la Violencia Laboral y de Género (CCT) y sobre el (ex)Observatorio de Violencia Laboral y de género (Sede Central).

En 2023 el Dr. Amoroso y la Lic. Giovanetti Ferreiro integraron la Comisión de prevención de la Violencia Laboral y de Género (CCT). Este año, continúa la Lic. Giovanetti Ferreiro junto a la Lic. Giustiniani y la Lic. Szudruk.

La Lic. Giovanetti Ferreiro comenta que el Área de Bienestar de Sede Central actualmente cuenta con 5 (cinco) psicólogos/as para el país dado que se han rescindido los contratos de otros profesionales que integraban el área. Agrega que el Espacio de Atención del CCT Patagonia Norte continúa funcionando normalmente y que en breve se incorporará una psicóloga al equipo, que también atenderá consultas del CCT Patagonia Confluencia. Pronto se difundirá un newsletter mensual con novedades de la comisión y con temas de interés relacionados a género, diversidades, bienestar laboral.

Siendo las 15:30 se da por finalizada la reunión.

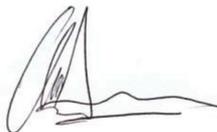
FIRMAS



Garibaldi Lucas



Puntieri Javier



Amoroso Mariano



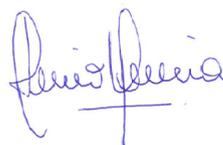
Oddi Facundo



Carro Ana Clara



Paula Blazina



Rocío García

ANEXO I

Reglamento Electoral del Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales, Agroecología y Desarrollo Rural CONICET-UNRN

El presente Reglamento fue puesto en vigencia durante la reunión ordinaria N°4 del año 2024 del Consejo Directivo, realizada el día 7 de agosto.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento establece las normas y procedimientos a seguir para la elección de representantes para conformar el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales, Agroecología y Desarrollo Rural (IRNAD). El reglamento se enmarca en el Reglamento Interno del IRNAD, aprobado por Resolución del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), CSICADyTT N° 015 del 15 de diciembre de 2022.

Artículo 2. En cualquier situación que pudiere derivar en presunta contradicción o conflicto, real o percibido, entre el Reglamento Interno citado en el Art. 1 y este Reglamento Electoral, deberá elevarse el tratamiento del asunto en primera instancia a la Junta Electoral, si estuviere en funciones, y/o al Consejo Directivo del IRNAD, que deberán considerar que el Reglamento Interno tomará precedencia.

Artículo 3. El Código Electoral Nacional será de aplicación supletoria para todas las cuestiones no previstas en este Reglamento, en cuanto no se oponga a la finalidad y características de la elección.

Artículo 4. Las actuaciones referidas al procedimiento electoral estarán todos los días a disposición de las/os interesadas/os en la oficina y horario que el/la Director/a determine. Las resoluciones interlocutorias y definitivas que se dicten quedarán notificadas a todo el personal del IRNAD por nota y de pleno derecho, diariamente y el día hábil siguiente al de su emisión, por medio de correo electrónico.

CAPÍTULO 2. DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LOS CLAUSTROS

Artículo 5. El Consejo Directivo del IRNAD, conforme lo establece su Reglamento Interno, "estará integrado por investigadoras/es formadas/os del IRNAD, un/a representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo del CONICET o No-docente con funciones técnicas de la UNRN con lugar de trabajo en el IRNAD y un/a representante de las/los becarias/os con lugar de trabajo en el IRNAD [...]. Cada Consejero/a Titular contará con un/a suplente. Son Investigadores/as formados/as aquellos con una categoría independiente o mayor para el caso de investigadores de la Carrera del Investigador del CONICET y cargo

docente regular en la UNRN, así como docentes investigadores regulares de la UNRN con categoría I o II del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, en ambos casos con lugar de trabajo en la IRNAD” (art. 8, inc. a, del Reglamento Interno citado). La duración de los cargos de cada estamento y el régimen de renovación se rigen por el Reglamento Interno del IRNAD, de acuerdo al art. 8, inc. f, del Reglamento Interno citado.

Artículo 6. El IRNAD, conforme lo establece su Reglamento Interno en su artículo 8, está constituido por los siguientes tres (3) claustros de electores:

1. Claustro de Investigadoras/es: “El padrón de electores de Investigadores/as estará conformado por los/las investigadores/as y docentes investigadores de las categorías citadas en el Art. 5, y los/las investigadores/as con categoría Asistente y Adjunto del CONICET y docentes investigadores de la UNRN con categoría 3 del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, siempre con lugar de trabajo en el IRNAD” (art. 8, inc. b, del Reglamento Interno citado).
2. Claustro de Becarias/os: “El padrón de electores de becarios/as estará conformado por todos/as los/as becarios/as y de docentes-investigadores en formación pertenecientes a la UNRN. Los/as docentes con categoría de Jefe de Trabajo Práctico (JTP) regulares, con dedicación exclusiva que no pertenezcan a la carrera del investigador del CONICET serán considerados/as integrantes del padrón de becarios/as” (art. 8, inc. c, del Reglamento Interno citado).
3. Claustro de Personal Técnico: “El padrón de electores del Personal Técnico estará conformado por todos los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo del CONICET (CPA) y del personal técnico nodocente de la UNRN” (art. 8, inc. d, del Reglamento Interno citado).

CAPÍTULO 3. DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 7. “Las/os integrantes titulares del Consejo Directivo y los/as suplentes son elegidas/os por el voto directo de sus pares” “en el mismo acto eleccionario” (art. 8, inc. e y a, del Reglamento Interno citado). “Las/os consejeras/os de cada estamento serán elegidas/os entre las/los candidatas/os elegibles, de las/los miembros de su padrón correspondiente” (art. 8, inc. e, del Reglamento Interno citado).

Artículo 8. El acto eleccionario será convocado por el/la Director/a del IRNAD con la autorización de la máxima autoridad de la UNRN (ver art. 8, inc. e, del Reglamento Interno citado).

Artículo 9. La Dirección del IRNAD propondrá el nombramiento de una Junta Electoral conformada por personal del IRNAD, que deberá ser avalada por el Consejo Directivo (ver art. 8, inc. i, del Reglamento Interno citado). La Junta Electoral llevará a cabo el acto electoral según las responsabilidades y atribuciones que se le adjudican en el Capítulo 4 del presente Reglamento.

Artículo 10. Una vez autorizada la elección para elegir los miembros del Consejo Directivo por la UNRN, la Junta Electoral confeccionará los padrones de los tres claustros y de las/os candidatas/os elegibles, los cuales serán publicados por la Dirección y serán exhibidos durante por lo menos cinco (5) días hábiles, plazo dentro del cual podrán ser impugnados u observados por las/os interesadas/os. (ver art. 8, inc. i, del Reglamento Interno citado).

Artículo 11. La Junta Electoral excluirá del listado de candidatos/as elegibles para la conformación del Consejo Directivo a los miembros del Consejo Directivo saliente que hayan cumplido dos períodos consecutivos para los claustros de Investigadoras/es y Personal Técnico, y un período para el claustro de Becarias/os, sea como titulares o suplentes, tal como lo explicita el Reglamento Interno del IRNAD (ver art 8, incisos b, c, d y f, del Reglamento Interno citado)

Artículo 12. La Junta Electoral excluirá del listado de candidatos/as elegibles para la conformación del Consejo Directivo a las/os investigadoras/es, becarias/os y personal técnico del IRNAD que oportunamente se hubiesen autoexcluido de modo fehaciente, manifestando así su expresa voluntad de no ser candidatas/os. Hará lo mismo con el/la Director/a del IRNAD, que esté ejerciendo esas funciones durante el período que va desde la exhibición del listado definido en el Art. 10 del presente Reglamento hasta la realización de la elección (ver art. 8, inc. g, del Reglamento Interno citado).

Artículo 13. Los reclamos por omisiones en los padrones, así como su impugnación, deberán presentarse por escrito y debidamente fundados ante la Junta Electoral, la cual deberá tratar cada caso. En caso de haber modificaciones en los padrones de electoras/es y/o candidatas/os, éstos deberán ser exhibidos durante otros cinco (5) días hábiles, plazo dentro del cual podrán ser impugnados u observados por las/os interesadas/os.

Artículo 14. En referencia al acto electoral deberán confeccionarse las siguientes actas:

1. Acta de Apertura y Cierre de Comicios. Será confeccionada por las autoridades de cada mesa electoral. Deberá constar en ella el número de mesa, el número total de electores empadronados en la mesa, el nombre completo y DNI de las autoridades de mesa, fecha y hora de apertura y cierre de comicios, y número de electores que se presentaron a votar al momento del cierre de la mesa. El Acta deberá ser firmada por las autoridades de cada mesa. Se provee un modelo de Acta en el Anexo I.

2. Actas de Escrutinio. Serán confeccionadas por las/los representantes de la Junta Electoral de cada Sede (Bariloche y El Bolsón). Deberá constar en ella la identificación de la Sede, la hora de finalización del escrutinio, el número total de electores empadronados en la Sede, el nombre completo y DNI de los miembros de la Junta Electoral de la Sede correspondiente y de los fiscales (ver art. 26 del presente Reglamento), y número total de electores que se presentaron a votar en la Sede, y el detalle de los distintos tipos de votos según se explicita en el Art. 30 del presente Reglamento. El Acta deberá ser firmada por los miembros de la Junta Electoral de la Sede correspondiente. Se provee un modelo de Acta en el Anexo II.

3. Acta de Proclamación de Consejeras/os. Será confeccionada por la Junta Electoral, debiendo tener las firmas de todos sus miembros. Deberá contener la fecha del acto eleccionario, el nombre completo y DNI de los miembros de la Junta Electoral, el número total de electores empadronados y de votantes, el resultado de la votación discriminando los tipos de voto según se explicita en el Art. 30 del presente Reglamento y los votos obtenidos por cada candidata/o, y la proclamación de las/los Consejeras/os electas/os titulares y suplente. En caso de haber habido empates, el Acta deberá contener asimismo la justificación de la proclamación en función de los Art. 20 y Art. 31 del presente Reglamento. Se provee un modelo de Acta en el Anexo III.

Artículo 15. Una vez finalizado el escrutinio la Junta Electoral plasmará los resultados de la elección en un Acta de Proclamación de las/los Consejeras/os electas/os titulares y suplentes, según Art. 14 del presente Reglamento, que será elevada a las autoridades de la UNRN, según se explicita en el Art 32 del presente Reglamento (ver art. 8, inc. i, del Reglamento Interno citado).

Artículo 16. La Junta Electoral deberá informar a todos los miembros del IRNAD los resultados de las elecciones mediante el Acta de Proclamación elaborada de acuerdo al Art. 15, firmada por todos sus miembros detallando, por claustro, la cantidad de votos obtenida por cada miembro que ha sido votado.

CAPÍTULO 4. DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 17. La Junta Electoral será propuesta por la Dirección del IRNAD y avalada por el Consejo Directivo, y se compondrá de un total de cinco (5) miembros: dos (2) del claustro de Investigadoras/es, dos (2) del claustro de Becarias/os y uno (1) del claustro de Personal Técnico. La composición de la Junta Electoral deberá observar la paridad de género y de sedes del IRNAD (IRNAD San Carlos de Bariloche e IRNAD El Bolsón).

Artículo 18. Los miembros de la Junta Electoral estarán excluidos del listado de candidatos/as elegibles para la conformación del Consejo Directivo.

Artículo 19. Son responsabilidades de la JE:

1. Fijar el Cronograma Electoral durante los primeros cuatro (4) meses del año en que deba llevarse a cabo el acto eleccionario, especificando claramente el período para la exhibición e impugnación de padrones y listados de candidatos/as y votantes, y la fecha del acto eleccionario.
2. Confeccionar y oficializar los padrones de votantes de los tres claustros y de las/os candidatas/os elegibles, que serán publicadas por la Dirección según cita el Art. 10 del presente Reglamento.
3. Organizar el acto eleccionario mediante la implementación de una urna para cada estamento y elaborar las boletas con las/los candidatas/os elegibles por estamento (de acuerdo a art. 8, inc. i, del Reglamento Interno citado).
4. Realizar el escrutinio definitivo y público y proclamar las/os candidatas/os electas/os mediante la redacción de un Acta de Proclamación de Consejeras/os (según Art. 14 del presente Reglamento), la cual será difundida inmediatamente después de cerrado el escrutinio a la comunidad del IRNAD a través de medios electrónicos y será elevada por la Dirección a la UNRN según cita el Art. 33 del presente Reglamento.

Artículo 20. Son atribuciones de la Junta Electoral:

1. Ser la única autoridad de los comicios.
2. Resolver cualquier duda sobre la inteligencia, interpretación o alcance del presente Reglamento mientras se encuentre en funciones.
3. Definir en casos de empate en la votación a las/los candidatas/os electas/os, según los criterios que se explicitan en el Art. 31 del presente Reglamento.
4. Resolver en única instancia cualquier otra cuestión que se plantee durante el proceso electoral, así como ordenar todos los actos de procedimiento y publicidad necesarios para la realización de la elección prevista en este Reglamento.

Artículo 21. Las cuestiones que la Junta Electoral no pueda resolver por unanimidad, se resolverán por simple mayoría. En caso de igualdad de votos de todos los miembros, resolverá el Director/a o quien él/ella haya designado.

Artículo 22. La Junta Electoral se disolverá como tal y cesará en todas sus funciones una vez finalizada la elección y habiendo ésta sido aprobada por parte de la UNRN.

CAPÍTULO 4. DEL MECANISMO DE ELECCIÓN

Artículo 23. Se establece que el voto será directo y secreto.

Artículo 24. Se establece que el mecanismo electoral será el sistema de voto nominal.

Artículo 25. Se establece que cada elector/a deberá elegir un/a único/a candidato/a entre los/as que figuren en la boleta oficializada por la Junta Electoral para su estamento (Investigadoras/es, Becarias/os, Personal Técnico). Se provee un modelo de Boleta en el Anexo IV.

CAPÍTULO 5. DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 26. El acto electoral se realizará los días y horas fijados por la Junta Electoral, que determinará el número de mesas receptoras de votos y designará sus autoridades, en presencia de las cuales se abrirá el acto. Cualquier miembro del IRNAD podrá fiscalizar el acto electoral, solicitando previamente ese derecho a la Junta Electoral.

Artículo 27. La autoridad de cada mesa deberá estar presente en el momento de apertura y clausura del acto electoral, debiendo constar ello en un Acta de Apertura y Cierre de Comicios, según Art. 14 del presente Reglamento.

CAPÍTULO 6. DEL ESCRUTINIO Y CONVALIDACIÓN DE LA ELECCIÓN

Artículo 28. El escrutinio de los votos emitidos en todas las mesas habilitadas será realizado por la Junta Electoral en cada Sede del IRNAD, y podrán estar presentes todos los miembros de la comunidad del IRNAD que deseen participar, observando el escrutinio. En el escrutinio se determinarán: a) los votos válidos obtenidos por cada candidata/o; b) los votos en blanco; c) los votos nulos; y d) los votos observados.

Artículo 29. Son votos en blanco aquéllos en que el sobre estuviese vacío o contenga un papel de cualquier color sin inscripción ni imagen. Son votos nulos aquellos emitidos: a) mediante boleta no oficializada; b) mediante boleta oficializada que contenga inscripciones o leyendas de cualquier naturaleza; c) mediante boleta oficializada que, por destrucción parcial, defecto o tachadura, no contenga por lo menos el nombre de los candidatos a elegir; d) cuando en el sobre junto con la boleta electoral se hayan incluido elementos extraños a ella. Son votos observados aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada mediante una petición fundada. La Junta Electoral decidirá en el acto del escrutinio sobre la validez o nulidad del voto y su inclusión en alguna de las categorías previstas.

Artículo 30. Concluido el escrutinio y resueltas las cuestiones planteadas se labrará un Acta de Escrutinio por Sede, según Art. 14 del presente Reglamento, que consignará:

- a) número total de sufragios emitidos;
- b) cantidad de votos observados y la resolución adoptada en cada caso;
- c) cantidad de votos obtenidos por cada candidata/o;
- d) cantidad de votos nulos;
- e) cantidad de votos en blanco;
- f) nombre de los fiscales presentes;
- g) hora de finalización del escrutinio.

Artículo 31. La Junta Electoral designará por orden de preferencia, y en función de la cantidad de votos obtenidos, los miembros titulares y suplentes de cada claustro, lo cual será

plasmado en un Acta de Proclamación de Consejeras/os, según Art. 14 del presente Reglamento. La designación se realizará siguiendo los siguientes criterios:

1. Serán proclamadas/os consejeras/os titulares quienes hayan obtenido el mayor número de votos válidos, y consejeras/os suplentes quienes sucedan a las/los titulares en número de votos.
2. En el caso de que existiera un empate para los puestos titulares y/o suplentes, la Junta Electoral decidirá la proclamación de consejeras/os observando y favoreciendo en primera instancia la paridad de género y en segunda instancia la paridad de Sedes del IRNAD dentro del Consejo Directivo.
3. En el caso de que los criterios del inciso anterior (Art. 31.2) no permitan resolver el empate (paridad de género y sedes ya establecida), o en el caso en que los puestos presenten vacancia (por ejemplo, casos en que todos los votos hayan sido para un/a única/o candidato/a por estrato), la resolución del empate correspondiente se definirá por sorteo.

Artículo 32. Una vez suscripta el Acta de Proclamación de Consejeras/os se depositarán dentro de las urnas las boletas compiladas, los sobres utilizados y los padrones. Las urnas selladas con una faja que cierre su tapa y ranura con las firmas de la Junta Electoral, serán depositadas en un lugar resguardado y protegido, dentro de las instalaciones del IRNAD, hasta la aprobación por parte de la UNRN que convalide el resultado electoral. Los votos de cada Sede del IRNAD (Bariloche y El Bolsón) serán resguardados en la Sede respectiva.

Artículo 33. El resultado de la elección, plasmado en el Acta de Proclamación de Consejeras/os, será comunicado por la Dirección a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad Nacional de Río Negro (SICADyTT-UNRN) con copia al Vicerrectorado Sede Andina y a la Secretaría de Investigación de la Sede Andina de la UNRN a sus efectos.

ANEXO I: Modelo de Acta de Apertura y Cierre de Comicios

ACTA DE APERTURA Y CIERRE DE ACTO COMICIAL **ELECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL IRNAD (UNRN-CONICET)**

Mesa N° / **X**

En la localidad de _____, provincia de Río Negro, a los _____ días del mes de _____ de _____, se llevó a cabo la elección para conformar el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales, Agroecología y Desarrollo Rural (IRNAD), de doble dependencia entre la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), de conformidad con las normativas y reglamentos vigentes. El padrón electoral correspondiente a esta mesa comprende _____ personas empadronadas. Se constituyen como autoridades de mesa: _____, DNI N° _____; _____, DNI N° _____; y _____, DNI N° _____.

1. APERTURA DE COMICIOS.

Siendo las _____ hs del día de la fecha, se da apertura a los comicios.

Firmas, aclaraciones y N° DNI de los miembros de la mesa

2. CIERRE DE COMICIOS.

Siendo las _____ hs del día de la fecha, se procede al cierre de esta mesa dándose por concluida la sesión de votación, habiendo votado al momento de concluida la elección el _____% del padrón inscrito en esta mesa. La documentación electoral es resguardada de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Firmas, aclaraciones y N° DNI de los miembros de la mesa

ANEXO II: Modelo de Acta de Escrutinio

ACTA DE ESCRUTINIO **ELECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL IRNAD (UNRN-CONICET)**

Sede

En la localidad de , provincia de Río Negro, a los días del mes de de , se llevó a cabo la elección para conformar el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales, Agroecología y Desarrollo Rural (IRNAD), de doble dependencia entre la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), de conformidad con las normativas y reglamentos vigentes. El padrón electoral correspondiente a esta Sede comprendió personas empadronadas, de las cuales se presentaron a emitir su voto personas (% del padrón), según consta en Actas de Apertura y Cierre de Acto Comicial de las mesas correspondientes a esta Sede. Se constituyeron como representantes de la Junta Electoral en esta Sede: , DNI N° ; , DNI N° ; y , DNI N° . Asistieron al escrutinio las/los fiscales: , DNI N° ; y , DNI N° .

Habiendo concluido el acto electoral, el escrutinio de los votos de esta Sede, finalizado a las hs, arrojó los siguientes resultados en materia de votos positivos, para cada estrato:

| Candidatas/os a Consejera/o por estrato Investigadores | N° de votos |
|--|-------------|
| <u> </u> <i>candidata/o 1</i> <u> </u> | <u> </u> |
| <u> </u> <i>candidata/o 2</i> <u> </u> | <u> </u> |
| Candidatas/os a Consejera/o por estrato Becarias/os | ----- |
| <u> </u> <i>candidata/o 1</i> <u> </u> | <u> </u> |
| <u> </u> <i>candidata/o 2</i> <u> </u> | <u> </u> |
| Candidatas/os a Consejera/o por estrato Personal de apoyo | ----- |
| <u> </u> <i>candidata/o 1</i> <u> </u> | <u> </u> |
| <u> </u> <i>candidata/o 2</i> <u> </u> | <u> </u> |

Se contaron además votos en blanco, votos impugnados, y votos observados, los cuales *detallar en caso de haber votos observados* .

Previa lectura y ratificación del acta, firman de conformidad las/os integrantes de la Junta Electoral:

Firmas, aclaraciones y N° DNI de los miembros de la mesa

ANEXO III: Modelo de Acta de Proclamación de Consejeras/os

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS **ELECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL IRNAD (UNRN-CONICET)**

A los [] días del mes de [] de [], se reúne la Junta Electoral con el fin de proclamar a las y los Consejeras y Consejeros electas/os por los estratos de Investigadoras/es, Becarias/os y Personal de apoyo para conformar el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales, Agroecología y Desarrollo Rural (IRNAD), de doble dependencia entre la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). El acto electoral fue llevado a cabo en las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, provincia de Río Negro, en esta misma fecha, y de conformidad con las normativas y reglamentos vigentes. El padrón electoral comprendió [] ([]) personas empadronadas, de las cuales se presentaron a emitir su voto [] personas ([] % del padrón), según consta en las Actas de Apertura y Cierre de Acto Comicial de las mesas participantes en la elección ([] mesas). Se constituyeron como miembros de la Junta Electoral: [], DNI N° []; y [], DNI N° [];

Habiendo concluido el acto electoral, el escrutinio provisorio de los votos arrojó los siguientes resultados en materia de votos positivos, para cada estrato:

| Candidatas/os a Consejera/o por estrato Investigadores | N° de votos |
|--|-------------|
| <u>candidata/o 1</u> | [] |
| <u>candidata/o 2</u> | [] |
| Candidatas/os a Consejera/o por estrato Becarias/os | ----- |
| <u>candidata/o 1</u> | [] |
| <u>candidata/o 2</u> | [] |
| Candidatas/os a Consejera/o por estrato Personal de apoyo | ----- |
| <u>candidata/o 1</u> | [] |
| <u>candidata/o 2</u> | [] |

Se contaron además un total de [] votos en blanco, [] votos impugnados, y [] votos observados, los cuales detallar en caso de haber votos observados, correspondientes al los estamentos [] respectivamente.

Seguidamente, y de acuerdo al resultado del escrutinio cuyas planillas se adjuntan a la presente acta, y considerando: 1) **consideraciones si correspondieren**, y 2) **consideraciones si correspondieren**, esta Junta Electoral incorpora el criterio de **criterio si correspondiere**, y procede a proclamar a las y los siguientes Consejeras y Consejeros electas/os:

| TITULARES | SUPLENTES |
|----------------------------------|----------------------|
| Estrato Investigadoras/es | ----- |
| consejera/o 1 | consejera/o 1 |
| consejera/o 2 | consejera/o 2 |
| Estrato Becarias/os | ----- |
| consejera/o 1 | consejera/o 1 |
| Estrato Personal de apoyo | ----- |
| consejera/o 1 | consejera/o 1 |

Previa lectura y ratificación del acta, firman de conformidad las/los miembros de la Junta Electoral:

Firmas, aclaraciones y N° DNI de los miembros de la Junta Electoral

ANEXO IV: Modelo de Boleta

Elecciones Consejo Directivo año

Becarias/os

Marcar con una X una única opción

- Candidata/o 1
- Candidata/o 2
- Candidata/o 3

ANEXO II

Procedimiento para elaboración de temario de reuniones ordinarias del
Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales,
Agroecología y Desarrollo Rural
CONICET-UNRN

El presente procedimiento fue puesto en vigencia durante la reunión ordinaria N°4 del año 2024 del Consejo Directivo, realizada el día 7 de agosto.

VISTO:

1. La reciente conformación del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales, Agroecología y Desarrollo Rural (IRNAD), CONICET-UNRN, a través de elecciones llevadas a cabo el día 11 de diciembre de 2023, conforme al Reglamento Interno del IRNAD, aprobado por resolución del Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad Nacional De Río Negro, CSICADyTT N° 015 del 15 de diciembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el establecimiento de un procedimiento claro para la recopilación, difusión y tratamiento del temario de las Reuniones Ordinarias de Consejo Directivo contribuirá a la transparencia en el accionar de este Consejo y proveerá un mecanismo que garantice la participación de todas/os las/os miembros del Instituto;

El Consejo Directivo del IRNAD resuelve:

1. Establecer las siguientes pautas y cronograma para la recopilación y difusión del temario de cada Reunión Ordinaria de Consejo Directivo:
 - 1.a. Previo a cada Reunión Ordinaria de Consejo Directivo se llevará a cabo una consulta a todos los miembros del IRNAD sobre los temas a incluir en el orden del día de la correspondiente reunión.
 - 1.b. La consulta de temario se realizará por vía electrónica desde la dirección de correo electrónico institucional, quince (15) días corridos antes de la reunión correspondiente.
 - 1.c. La recepción de temas para incluir en el orden del día estará abierta durante cinco (5) días hábiles contados desde el envío de consulta de temario cita en incisos 1.a y 1.b.
 - 1.d. El envío de temas para incluir en el orden del día podrá realizarse de manera individual o a través del/de la consejero/a correspondiente a cada estamento.
 - 1.e. La difusión del temario definitivo se realizará de modo electrónico, a todos los miembros del IRNAD, desde el correo electrónico institucional, siete (7) días corridos antes de la reunión correspondiente. En caso que el envío no se pueda

realizar desde la cuenta institucional en el plazo establecido, se procederá a notificar a la Dirección, que designará a un miembro del Consejo Directivo para realizar la difusión del temario.

2. Establecer las siguientes pautas para el tratamiento de temas incluidos en el orden del día de las Reuniones Ordinarias del Consejo Directivo:

- 2.a. Al inicio de cada Reunión Ordinaria de Consejo Directivo se dará lectura de forma completa al orden del día incluyendo el temario referido en el Art. 1 de esta resolución. El/la director/a del Instituto propondrá el orden de tratamiento de los temas, que deberá ser aprobado por el Consejo.

- 2.b. Sólo al inicio de cada reunión, se permitirá la propuesta de temas no incluidos en el orden del día por parte de cualquier integrante del Instituto, y su tratamiento quedará a consideración de los miembros del Consejo.

- 2.c. En el caso que uno o más temas incluidos en el temario queden excluidos del orden de tratamiento efectivo, el Consejo deberá expedirse en cuanto a la fecha en que será tratado el tema y los motivos que fundamentan la posposición.

- 2.d. En el caso que se presenten temas que requieran un tratamiento especial o extensivo, el Consejo podrá determinar que se derive su tratamiento a una Comisión ya conformada o, en caso de no existir Comisión con atribuciones en el tema de interés, a una conformada *ad hoc*, para la cual se designarán integrantes de modo inmediato. El tratamiento deberá ser retomado en sucesivas reuniones del Consejo.

3. Establecer las siguientes pautas para la confección y difusión pública de las Actas de Reuniones Ordinarias del Consejo:

- 4.a. Luego de cada reunión del Consejo, la Dirección o quien ésta designare labrará, dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la reunión, el Acta de Reunión Ordinaria correspondiente, que deberá ser numerada de modo consecutivo y estar firmada por todos los miembros del Consejo que hayan estado presentes durante la reunión correspondiente. En el Acta deberá constar la fecha de la reunión, el orden del día conteniendo los temas tratados y las discusiones y decisiones en torno a cada tema, así como aquellos temas que, habiendo sido listados en la orden del día, no hayan recibido tratamiento y la correspondiente justificación para las exclusiones de la lista de temas tratados..

- 4.b. La Dirección arbitrará los medios para que las Actas de Reunión Ordinaria de Consejo sean difundidas públicamente a través de medios digitales en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la reunión correspondiente.

ANEXO III

Estado CPA CCT Patagonia Norte Pendientes/En curso

| Periodo | Nº | Convocatoria | En sede | R. Selección | R. Designación/ Toma de cargo | Persona designada/estado |
|------------|----|---|---------|--------------|----------------------------------|--------------------------|
| 2022 | 1 | IPATEC Profesional para el laboratorio de cromatografía - 1er SEM. 22 | | X | | SI |
| | 2 | IRNAD Técnico responsable de trabajo de campo -2do SEM. 22 | | X | | SI |
| | 3 | IPATEC Técnico para vivero experimental y tareas de campo -2do SEM. 22 | | X | | SI |
| | 4 | IFAB Profesional para laboratorio de suelos y aguas - 2do SEM. 22 | X | | | Pendiente resolución |
| 1er sem 23 | 1 | IFAB - Técnico de laboratorio y de campo para el trabajo con insectos - 1er SEM. 23 | | X | | SI |
| | 2 | INIBIOMA - Técnico responsable de Tecnologías de la Información y Comuni - 1er SEM. 23 | | X | | SI |
| | 3 | INIBIOMA - Profesional en comunicación y divulgación científica - 1er SEM. 23 | X | | | Evaluado junta |
| 2do sem 23 | 1 | CIEMEP - Profesional para difusión y divulgación científica - 2do SEM | X | | | Asignado junta |
| | 2 | IPATEC - Técnico en Acuicultura - 2do SEM. 23 | X | | | Asignado junta |
| | 3 | UAT- PATAGONIA NORTE - Profesional para Vinculación y Gestión Tecnológica - 1er y 2do SEM. 23 | X | | | Evaluado junta |
| | 4 | CPA - IRNAD - Profesional para Sistemas de Información Geográfica y análisis d - 2do SEM. 23 | X | | | Asignado junta |
| | 5 | CPA - IFAB - Técnico para el laboratorio de calidad de forrajes, alimento y nu - 2do SEM. 23 | X | | | Asignado junta |
| | 6 | CPA - IIDYPCA - Profesional para el Área de Producción Editorial - 2do SEM | X | | | Asignado junta |
| | 7 | CPA-INIBIOMA - Técnico para el procesamiento de muestras - 2do SEM.23 | X | | | Asignado junta |
| PUE | 1 | CPA - IRNAD - Profesional especializado en el uso de herramientas informáticas aplicadas a e - 23 | X | | | Asignado junta |
| 2024 | 1 | CPA - IPATEC - Profesional para tareas de geofísica e informática - Por renuncia | | | | |
| 1er sem 24 | 1 | CPA - CCT PN - Profesional de calidad, seguridad e higiene | | | | |
| | 2 | CPA - CCT PN - Profesional para estadística y análisis de datos | | | | |
| | 3 | CPA - CCT PN - Técnico para mantenimiento, reparación y desarrollos electrónicos | | | | |

Estado 19

convocatorias Pendientes de resolución de toma de cargo: 5 personas/convocatorias

Pendiente resolución: 1 convocatoria

Evaluado junta: 2 convocatorias

Asignado junta: 7 convocatorias

Convocatorias no iniciadas: 4